

MEMORANDO

PARA: Lic. Rahudy Esquivel Isern
Director, Soporte Administrativo

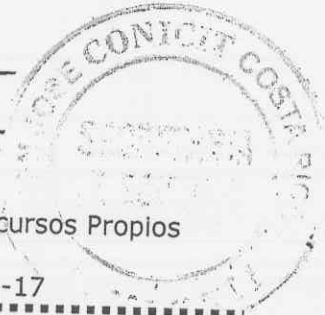
DE: MPA. Arturo Vicente León
Secretario Ejecutivo

Arturo Vicente León

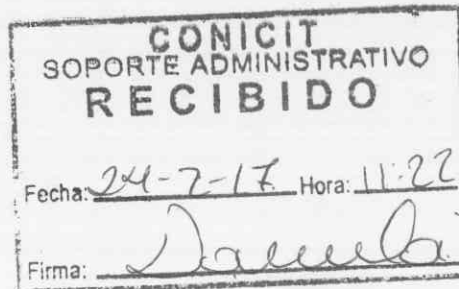
ASUNTO: Modificación Presupuestaria N° 02-2017, Ley 5048, Recursos Propios

FECHA: 24 de febrero, 2017

REF: SE-041-17



Analizada su propuesta de modificación presupuestaria N° 012-2017, Recursos Propios, Ley 5048, según REF: SA-080-17, del 23 de febrero 2017, por un monto de Dos millones trescientos setenta y cuatro mil setenta y dos colones con cuarenta y dos céntimos (**¢2.374.072.42**) procedemos aprobarla en los términos y montos propuestos, con base en las prerrogativas del Artículo 42° del Reglamento para los procesos presupuestarios de fideicomisos y modificaciones presupuestarias del Conicit, aprobado por el Consejo Director.



Ci. Lic. Arnoldo Núñez Sánchez, Coordinador de Finanzas
Licda. Ana Gabriela Quirós Vargas, Auditora Interna
Archivo/Consecutivo



Para: MPA. Arturo Vicente León
Secretario Ejecutivo

De: Lic. Rahudy Esquivel Isern
Director Soporte Administrativo

Asunto: Modificación 02-2017 al Presupuesto del CONICIT
Recursos Propios Ley 5048

Fecha: 23 de febrero del 2017

Copia: Lic. Arnoldo Núñez, Coordinador Unidad de Finanzas
MAP. Francisco Briceño Jiménez, Coordinador Planificación
Licda. Ana Gabriela Quirós, Auditora Interna
Licda. Johanna González Zúñiga, asesora Legal
Consecutivo

SA-080-17



Por este medio se traslada para aprobación, la Modificación N° 02-2017 al Presupuesto 2017 de Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Ley N°5048 Recursos Propios, con el propósito de atender mandato del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, en el que se condena al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, CONICIT, al pago de ₡1.174.072,42 a la parte actora, en un plazo de tres días a contados a partir de la fecha en que se recibió la notificación de la resolución, de expediente 13-002245.1178-LA-0.

Por tal razón, se formula la presente Modificación al Presupuesto 2017 del CONICIT N°02-2017, que junto con otro aspecto relacionado, es por la suma de ₡2.374.072,42 (Dos millones trescientos setenta y cuatro mil setenta y dos colones con cuarenta y dos céntimos), para complementar la subpartida de gasto 6.06.01 Indemnizaciones y dar contenido económico al cumplimiento de la obligación judicial en el plazo señalado, así como para complementar el contenido económico en la subpartida 1.04.02 Servicios jurídicos para iniciar la contratación para llevar el Procedimiento administrativo.

La fuente de financiamiento propuesto para esta modificación presupuestaria y dar contenido al gasto señalado, proviene de hacer rebajas en subpartidas del presupuesto autorizado 2017, que por nuevas disposiciones y contrataciones se disminuirá el gasto previsto, o es remanente que quedó después de pagar las obligaciones, por lo que no ocasiona un perjuicio a la operación de la institución, ni afecta el servicio al público, ni pone en riesgo a funcionarios de la institución en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades funcionarias.

En consecuencia, la formulación de la presente modificación se sustenta en el siguiente planteamiento, previamente revisado para su ejecución.

Del gasto:

Aumentar el gasto en un total de ₡2.374.072,42.

En la Partida 1 Servicios, se aumenta la suma de ₡1.200.000,00.

En la Partida 6 Transferencias corrientes, se aumenta la suma de ₡1.174.072,42

Del financiamiento:

Disminuir subpartidas por un total de ¢2.374.072,42.

En la Partida 1 Servicios, se disminuye el presupuesto en ¢774.072,42.

En la Partida 6 Transferencias Corrientes, se disminuye el presupuesto en ¢1.600.000,00.

La modificación representa un cambio acumulado del presupuesto total del CONICIT 2017 Recursos Propios Ley 5048, de un 6% referido por la Unidad de Finanzas, por lo que está dentro de lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de modificaciones presupuestarias del CONICIT.

Se verificó el requisito de estar al día con las obligaciones con la CCSS que se adjunta, así como la verificación del cumplimiento del bloque de legalidad señalado por la Contraloría General.

Se adjuntan los atestados que sustentan la necesidad emergente de ajustar el presupuesto en la subpartida de gasto para cumplir el mandato judicial, y el análisis de las fuentes de financiamiento, siendo que esta modificación no afecta las actividades que se tenían programadas, ni las metas de trabajo de las unidades afectadas.

Se adjunta copia del oficio FI-096-2017 de la Unidad de Finanzas, con la propuesta de la modificación revisada.

Agradecería, tras su aprobación, manifestarlo formalmente por escrito para proceder a los registros en el control presupuestario y ejecutar las aplicaciones aquí consideradas, para dar continuidad a los servicios.



CONICIT

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Dirección de Soporte Administrativo

**Modificación Presupuestaria No. 02-2017,
Ley 5048, Recursos Propios**

Realizado por:
Licda. Seidy Zúñiga Obando
Presupuesto, Finanzas

Revisado por:
Lic. Arnoldo Núñez Sánchez
Coordinador Unidad de Finanzas

Supervisado por:
Lic. Rahudy Esquivel Isern
Director Soporte Administrativo

23 de febrero, 2017

NOTAS ACLARATORIAS A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2017
RECURSOS PROPIOS, LEY 5048

Con la siguiente modificación presupuestaria se aumentan y disminuyen recursos aprobados por la **suma total de ¢2.374.072,42** según se detalla a continuación:

Presupuesto de Egresos

Aumenta:

Partida 1 Servicios

Sub partida 1.04.02 "Servicios jurídicos" ¢1.200.000,00

Se aumenta el saldo de la sub partida para completar el monto a pagar de ¢3.000.000,00 y atender la solicitud de contratación administrativa de servicios jurídicos especializados, para iniciar los preliminares al inicio de Procedimiento Administrativo, conforme al Acuerdo nº 15 del Consejo Director, dado el 19/07/2016 en sesión 2256, por el caso de la condenatoria dentro del proceso judicial seguido al expediente 13-002245-1178-LA-0 en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José.

Partida 6 Transferencias Corrientes

Sub partida 6.06.01 "Indemnizaciones" ¢1.174.072,42

Se aumenta el saldo de la sub partida para completar el monto a pagar de ¢1.174.072,42 para atender sanción condenatoria económica al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, según Sentencia de Ejecución Nº 700, del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, correspondiente al expediente 13-002245-1178-LA-0, notificada el día miércoles 22 de febrero del 2017, a las 08:52:27 horas.

Disminuciones:

Partida 1 Servicios

Sub partida 1.02.03 "Servicio de correo" ¢374.072,42

Se rebaja la suma indicada producto del ahorro generado por el cambio de contratista de servicios de distribución de correspondencia, se prevé una disminución en el costo mensual de estos servicios a partir de marzo y, considerando la necesidad institucional de darle contenido presupuestario a otra sub partida.

500000

Sub partida 1.04.01 "Servicios médicos y de laboratorio" ¢400.000,00

Se rebaja la suma indicada producto del ahorro generado por la extensión del contrato de servicios médicos de empresa, por seis meses más, con un ajuste a la baja en el precio, que significa una disminución en el costo mensual del servicio y, considerando la necesidad institucional de darle contenido presupuestario a otra sub partida, se trasladan dichos recursos.

Partida 6 Transferencias Corrientes

Sub partida 6.07.01 "Transferencias corrientes a organismos internacionales" ¢1.600.000,00

Se rebaja la suma indicada debido a que el monto real cancelado en el pago del tributo fue menor al proyectado, quedando el remante que no se utilizará en este gasto en el período y, considerando la necesidad institucional de darle contenido presupuestario a otra sub partida, se trasladan dichos recursos.

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2017
RECURSOS PROPIOS LEY 5048
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1	SERVICIOS	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,174,072.42	0.00	1,174,072.42
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,174,072.42	0.00	1,174,072.42
6.06.01	Indemnizaciones	1,174,072.42	0.00	1,174,072.42
TOTAL APLICACION		2,374,072.42	0.00	2,374,072.42

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2017
RECURSOS PROPIOS LEY 5048
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1	SERVICIOS	774,072.42	0.00	774,072.42
1.02	SERVICIOS BASICOS	374,072.42	0.00	374,072.42
1.02.03	Servicio de correo	374,072.42	0.00	374,072.42
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	400,000.00	0.00	400,000.00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	400,000.00	0.00	400,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00
TOTAL REBAJOS		2,374,072.42	0.00	2,374,072.42

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2017
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
RECURSOS PROPIOS LEY 5048

ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
SUBPARTIDAS	MONTO	SUBPARTIDAS	MONTO
PROGRAMA 2		PROGRAMA 2	
Servicio de correo	374,072.42	Servicios jurídicos	1,200,000.00
Servicios médicos y de laboratorio	400,000.00	Indemnizaciones	1,174,072.42
Transferencias corrientes a organismos internacionales	1,600,000.00		
TOTAL	2,374,072.42		2,374,072.42

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS - CONICIT-
 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 LEY 5048 (x) LEY 7099 () LEY 7169 () LEY 8262 ()
 23 de febrero del 2017

Aumentos

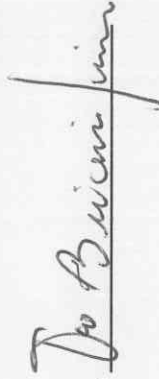
Código sub partida presupuestaria	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta actividad (POI)	Programa presupuestario	Unidad recurso asignado	Fuente de financiamiento
1.04.02	Servicios jurídicos	1,800,000.00	1,200,000.00	3,000,000.00	Para completar el contenido económico y atender la solicitud de contratación administrativa de servicios jurídicos especializados, para iniciar los preliminares al inicio de Procedimiento Administrativo, conforme al Acuerdo n° 15 del Consejo Director, dado el 19/07/2016 en sesión 2256, por el caso de la condenatoria dentro del proceso judicial seguido al expediente 13-002245-1178-LA-0 en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José.	AL0301	2	Asesoría Legal	Transferencia del Gobierno Central
6.06.01	Indemnizaciones	100,000.00	1,174,072.42	1,274,072.42	Para atender sanción condenatoria económica al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, según Sentencia de Ejecución N° 700, del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, correspondiente al expediente 13-002245-1178-LA-0, notificada el día miércoles 22 de febrero del 2017, a las 08:52:27 horas.	AL0301	2	Asesoría Legal	Transferencia del Gobierno Central y Superávit
Total a aumentar					2,374,072.42				

Vistos buenos

Firma Asesoría Legal:



Firma Unidad de Planificación



Firma Unidad de Finanzas:



000006

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS - CONICIT-
 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 LEY 5048 (x) LEY 7099 () LEY 7169 () LEY 8262 ()
 23 de febrero del 2017

Disminuciones

Código sub partida presupuestaria	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado disminuir	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta actividad (POI)	Programa presupuestario	Unidad recurso asignado	Fuente de financiamiento
1.02.03	Servicio de correo	485,280.00	374,072.42	111,207.58	Por el cambio de contratista de servicios de distribución de correspondencia, se prevé una disminución en el costo mensual de estos servicios a partir de marzo y, considerando la necesidad institucional de darle contenido presupuestario a otra sub partida, se trasladan dichos recursos.	RM0101	2	Recursos Materiales y Suministros	Transferencia del Gobierno Central
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	2,839,979.48	400,000.00	2,439,979.48	Por la extensión del contrato de servicios médicos de empresa, por seis meses más, con un ajuste a la baja en el precio, que significa una disminución en el costo mensual del servicio y, considerando la necesidad institucional de darle contenido presupuestario a otra sub partida, se trasladan dichos recursos.	DH0601	2	Gestión del Desarrollo Humano	Transferencia del Gobierno Central
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	1,700,000.00	1,600,000.00	100,000.00	Ya se efectuó el pago del tributo, quedando el remanente que no se utilizará en este gasto en el período y, considerando la necesidad institucional de darle contenido presupuestario a otra sub partida, se trasladan dichos recursos.	FI0101	2	Finanzas	Superávit
Total a disminuir			2,374,072.42						

Vistos buenos

Firma Unidad de Recursos Materiales y Suministros: *Lyellina Pelayo*

Lyellina Pelayo

Firma Unidad Desarrollo Humano

Martha Valdes S.

Firma Unidad de Finanzas: *Antonio*

Antonio

Firma Unidad de Planificación

Dw Bicin Jim

000007

Reporte de presupuesto disponible

PRESUPUESTO: Presupuesto de Egresos 2017 PLANIFICACIÓN: Plan Operativo Anual 2017
 A Febrero 2017 NIVEL: 2

Cuenta	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto total	Movimientos reserva	Movimientos compromiso	Movimientos ejecución	Disponible acumulado
Meta: AL0301 Resolver en 1 mes la apertura de casos cobro administ.							
Programa: '02-05- Asesoría Legal							
Partida Egreso: 6-06 - OTRAS TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	17,350,000.00	162,414,780.96	179,764,780.96	0.00	0.00	179,664,780.96	100,000.00
6.06.01 INDEMNIZACIONES	17,350,000.00	162,414,780.96	179,764,780.96	0.00	0.00	179,664,780.96	100,000.00
Total partida:							
Total programa:	17,350,000.00	162,414,780.96	179,764,780.96	0.00	0.00	179,664,780.96	100,000.00
Total meta:	17,350,000.00	162,414,780.96	179,764,780.96	0.00	0.00	179,664,780.96	100,000.00
Total presupuesto:	17,350,000.00	162,414,780.96	179,764,780.96	0.00	0.00	179,664,780.96	100,000.00

Nivel: 2

500000

Fecha: 23/02/2017
Hora: 10:46:11
Página: 1 de 1

CONICIT
Presupuesto

Reporte de presupuesto disponible

PRESUPUESTO: Presupuesto de Egresos 2017 PLANIFICACIÓN: Plan Operativo Anual 2017
A Febrero 2017 NIVEL: 2

Cuenta	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto total	Movimientos reserva	Movimientos compromiso	Movimientos ejecución	Disponible acumulado
Meta: AL0301 Resolver en 1 mes la apertura de casos cobro administ.							
Programa: '02-05- Asesoría Legal							
Partida Egreso: 1-04 - SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							
1.04.02 SERVICIOS JURIDICOS	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00
Total partida:	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00
Total programa:	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00
Total meta:	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00
Total presupuesto:	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00

Nivel: 2

Reporte de presupuesto disponible

PRESUPUESTO: Presupuesto de Egresos 2017 PLANIFICACIÓN: Plan Operativo Anual 2017
A Febrero 2017 NIVEL: 2

Cuenta	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto total	Movimientos reserva	Movimientos compromiso	Movimientos ejecución	Disponible acumulado
Meta: RM0101 Lograr 98% Índice Gestión Contratación Adm. en 2017							
Programa: '02-09- Unidad Recursos materiales y servicios							
Partida Egreso: 1-02 - SERVICIOS BÁSICOS							
1.02.03 SERVICIO DE CORREO	525,000.00	0.00	525,000.00	0.00	3,120.00	36,600.00	485,280.00 ✓
Total partida:	525,000.00	0.00	525,000.00	0.00	3,120.00	36,600.00	485,280.00
Total programa:	525,000.00	0.00	525,000.00	0.00	3,120.00	36,600.00	485,280.00
Total meta:	525,000.00	0.00	525,000.00	0.00	3,120.00	36,600.00	485,280.00
Meta: VA0201 Gestionar al menos 4 premios en CTI en el 2017							
Programa: '01-05- Unidad de vinculación y asesoría							
Partida Egreso: 1-02 - SERVICIOS BÁSICOS							
1.02.03 SERVICIO DE CORREO	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
Total partida:	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
Total programa:	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
Total meta:	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
Total presupuesto:	925,000.00	0.00	925,000.00	0.00	3,120.00	36,600.00	885,280.00

00000

Fecha: 23/02/2017
Hora: 10:35:36
Página: 1 de 1

CONICIT
Presupuesto

Reporte de presupuesto disponible

PRESUPUESTO: Presupuesto de Egresos 2017 PLANIFICACIÓN: Plan Operativo Anual 2017
A Febrero 2017 NIVEL: 2

Cuenta	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto total	Movimientos reserva	Movimientos compromiso	Movimientos ejecución	Disponible acumulado
Meta: DH0601 Lograr el 70% Índice de Gestión-RH en el 2017							Nivel: 2
Programa: '02-08- Unidad gestión del desarrollo humano							
Partida Egreso: 1-04 - SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							
1.04.01.SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	3,345,800.00	0.00	3,345,800.00	0.00	337,213.68	168,606.84	2,839,979.48 ✓
Total partida:	3,345,800.00	0.00	3,345,800.00	0.00	337,213.68	168,606.84	2,839,979.48
Total programa:	3,345,800.00	0.00	3,345,800.00	0.00	337,213.68	168,606.84	2,839,979.48
Total meta:	3,345,800.00	0.00	3,345,800.00	0.00	337,213.68	168,606.84	2,839,979.48
Total presupuesto:	3,345,800.00	0.00	3,345,800.00	0.00	337,213.68	168,606.84	2,839,979.48

Reporte de presupuesto disponible

PRESUPUESTO: Presupuesto de Egresos 2017 PLANIFICACIÓN: Plan Operativo Anual 2017
A Febrero 2017 NIVEL: 2

Cuenta	Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto total	Movimientos reserva	Movimientos compromiso	Movimientos ejecución	Disponible acumulado
Meta: FI0101 Lograr el 87% Índice Gestión de Presupuesto en 2017							
Programa: '02-07- Unidad de finanzas							
Partida Egreso: 6-07 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS							
6.07.01 TRANSE. CTES. A ORGANISMOS INTERNAC	5,400,000.00	0.00	5,400,000.00	0.00	0.00	3,700,000.00	1,700,000.00
Total partida:	5,400,000.00	0.00	5,400,000.00	0.00	0.00	3,700,000.00	1,700,000.00
Total programa:	5,400,000.00	0.00	5,400,000.00	0.00	0.00	3,700,000.00	1,700,000.00
Total meta:	5,400,000.00	0.00	5,400,000.00	0.00	0.00	3,700,000.00	1,700,000.00
Meta: VA0402 Ejecutar el 100% de los recursos de contrapartida							
Programa: '01-05- Unidad de vinculación y asesoría							
Partida Egreso: 6-07 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS							
6.07.01 TRANSE. CTES. A ORGANISMOS INTERNAC	275,000.00	0.00	275,000.00	0.00	0.00	0.00	275,000.00
Total partida:	275,000.00	0.00	275,000.00	0.00	0.00	0.00	275,000.00
Total programa:	275,000.00	0.00	275,000.00	0.00	0.00	0.00	275,000.00
Total meta:	275,000.00	0.00	275,000.00	0.00	0.00	0.00	275,000.00
Total presupuesto:	5,675,000.00	0.00	5,675,000.00	0.00	0.00	3,700,000.00	1,975,000.00



SA-079-16

Para: Lic. Arnoldo Núñez Sánchez, Coordinador de Unidad de Finanzas

De: Lic. Rahudy Esquivel Isern
Director Administrativo Financiero
Documento con Firma Digital

RAHUDY ESQUIVEL
ISERN (FIRMA)

Firmado digitalmente por RAHUDY
ESQUIVEL ISERN (FIRMA)
Fecha: 2017.02.23 11:21:01 -06'00'

Asunto: Modificación Presupuestaria N° 02-2017 al Presupuesto Ley 5048

Fecha: 21 de febrero 2017

Copia: Lic. Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo
Licda. Johanna González Zúñiga, Asesora Legal
Licda. Luisa Díaz Sánchez, Asistente Profesional en Secretaría Ejecutiva, Com POI-P
Lic. Francisco Briceño Jiménez, Coordinador Unidad de Planificación, Com POI-P
Licda. Natalia Villegas Sánchez, Coordinadora a.i. Unidad Gestión Desarrollo Humano
Lic. William Dalorzo Chinchilla, Coordinador Unidad Recursos materiales y servicios
Licda. Ana Gabriela Quirós Vargas, Auditora Interna
Consecutivo

El día de hoy, he recibido el oficio AL-029-2017, de la Asesora Legal, Licda. Johanna González Zúñiga, con copia de una notificación a las partes del fallo judicial del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, en el que se condena al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, CONICIT, al pago de ₡1.174.072,42 a la parte actora del proceso, señor Luis Diego Jiménez Góngora, lo que se deberá hacer en un plazo de tres días contados a partir de la notificación de la resolución al CONICIT, que refiere expediente del caso 13-002245-1178-LA-0.

Aparte del impacto severo en el presupuesto de operación de la institución, que ya le infringió el primer pago por ₡179.664.780,96, ahora se debe aumentar este tipo de gasto, apretando más la limitación de recursos asignados para el 2017.

Tal como se planteó en la Comisión POI-Presupuesto hoy al inicio de la tarde, procédase a formular de inmediato la modificación presupuestaria N° 02-2017, que dé contenido económico a los siguientes dos asuntos relacionados, mediante las fuentes de financiamiento que se señalan, para ser revisado el viernes en la mañana y solicitar la autorización de la Secretaría Ejecutiva ese mismo día. De ser posible antes, mejor.

Se adjunta copia de la resolución del Juzgado de Trabajo, en el que se establece el monto de la condenatoria, objeto de esta modificación. El documento del Acuerdo del Consejo Director de iniciar el procedimiento administrativo, favor solicitarlo a la Licda. Luisa Días, Asesora de la Secretaría Ejecutiva o a la Licda. Roxana Sánchez, Secretaria de Actas.

Modificación 02-2017 al Presupuesto CONICIT, Ley N°5048, Recursos Propios.**Del gasto:**

Aumentar un total de ¢2.374.072,42.

En la Partida 1 Servicios.

Aumentar en la subpartida 1.04.02 Servicio Jurídicos, la suma de ¢1.200.000,00. (Un millón doscientos mil colones)

Para completar el contenido económico y atender la solicitud de contratación administrativa de servicios jurídicos especializados, para iniciar los preliminares y al inicio de Procedimiento Administrativo, conforme a acuerdo del Consejo Director, por el caso de la condenatoria dentro del proceso judicial seguido al expediente 13-002245-1178-LA-0 en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José. Se completa un disponible de ¢3.000.000,00.

Solicitar a Luisa o a Roxana el comunicado del acuerdo del Consejo Director de iniciar el procedimiento administrativo.

En la Partida 6 Transferencias corrientes.

Aumentar en la subpartida 6.06.01 Indemnizaciones, la suma de ¢1.174.072,42 (Un millón ciento setenta y cuatro mil setenta y dos colones con cuarenta y dos céntimos).

Para atender sanción condenatoria económica al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, según Sentencia de Ejecución N° 700, del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, correspondiente al expediente 13-002245-1178-LA-0, notificada el día de hoy miércoles 22 de febrero del 2017, a las 08:52:27 horas.

Del financiamiento:

Disminuir un total de ¢2.374.072,42.

En la Partida 1 Servicios.

Disminuir de la subpartida 1.02.03 Servicio de correo, la suma de ¢374.072,42.

Por el cambio de contratista de servicios de distribución de correspondencia, se prevé una disminución en el costo mensual de estos servicios a partir de marzo.

Disminuir de la subpartida 1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio, la suma de ¢400.000,00.

Por la extensión del contrato de servicios médicos de empresa, por seis meses más, con un ajuste a la baja en el precio, que significa una disminución en el costo mensual del servicio.

En la Partida 6 Transferencias Corrientes.

Disminuir de la subpartida 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales, la suma de ¢1.600.000,00.

Ya se efectuó el pago del tributo, quedando el remante que no se utilizará en este gasto en el período.

Con este oficio se confirma el contenido del eMail previo, se copia a los integrantes de la Comisión POI-Presupuesto, y a los coordinadores afectados en sus presupuestos para que tomen nota, así como para los trámites finales.

Los señores miembros del Consejo Director consideran que por tratarse de fondos públicos lo correcto es utilizar todas las instancias procesales a su disposición para poder defender los intereses institucionales. Por lo tanto acuerdan:

ACUERDO 15

Encomendar a la Administración a que una vez que se encuentre en firme el fallo en el proceso judicial interpuesto por el señor Luis Diego Jiménez Góngora contra el Conicit, se tramite e inicie los procesos de responsabilidad contra el máster Alfonso Chacón Mata, Ex asesor legal del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), quien estuvo a cargo de la dirección del proceso judicial, supra citado. ACUERDO FIRME



**NOTIFICACIONES:**

ACTOR: LUIS DIEGO JIMÉNEZ GONGORA	CASILLERO: 178
DEMANDADO: CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT)	E-MAIL

EXPEDIENTE:	13-002245-1178-LA - 0
PROCESO:	OR.S.PUB. EMPLEO PUBLICO
ACTOR/A:	LUIS DIEGO JIMÉNEZ GONGORA
DEMANDADO/A:	CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT)

SENTENCIA DE EJECUCIÓN N° 700.-

JUZGADO DE TRABAJO SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, A las quince horas del quince de febrero del año dos mil diecisiete.-

Liquidación de intereses dentro de Ordinario Laboral establecido por establecido por **LUIS DIEGO JIMÉNEZ GONGORA**, portador de la cédula de identidad 1-1387-0353 contra **CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT)**, cédula jurídica 3-007-454446 representada por su Presidente Walter Fernandez Rojas, portador de la cédula de identidad 1-0351-0948.

RESULTANDO

- I. La parte actora presenta liquidación de sentencia en el escrito ingresado al sistema el 24 de enero del 2017.-
- II. Se concedió audiencia a la demandada sobre la liquidación de intereses presentada por la parte actora por resolución de las **nueve horas y cinco minutos del treinta de enero del año dos mil diecisiete**, la parte demandada contesta mediante escrito ingresado al sistema el 07 de febrero del 2017, oponiéndose parcialmente.-
- III. En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley, no se notan vicios u omisiones capaces de producir nulidad e indefensión y;

CONSIDERANDO



I. HECHOS PROBADOS: De importancia para la resolución de esta litis, se tiene por demostrado que:

1.) En sentencia de primera instancia número **723** de las **dieciséis horas y treinta minutos del quince de abril del año dos mil quince**, se resuelve: "De conformidad con lo expuesto artículos y citas jurisprudenciales invocadas, se resuelve: Se declara **CON LUGAR** la demanda de **LUIS DIEGO JIMÉNEZ GONGORA**, contra **CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT)**, cédula jurídica tres- cero cero siete- cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis. El total de lo adeudado por la indemnización que establece el artículo 31 párrafo primero del Código de Trabajo, asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE COLONES**, desglosados de la siguiente forma: **DIEZ MILLONES DE COLONES** por daño material y **CINCO MILLONES DE COLONES** por daño moral. Sobre las sumas adeudadas deberá la demandada cancelar intereses legales al tipo fijado por el Banco Nacional para los depósitos a seis meses plazo desde la fecha de terminación de la relación laboral y hasta su efectivo pago. Se condena a la parte demandada al pago de ambas costas de la presente acción fijándose las personales en un quince por ciento del total de la condenatoria. Se advierte a las partes que ésta sentencia admite recurso de apelación, el cual deberá interponerse ante este Juzgado en el término de **TRES DÍAS**. En ese mismo plazo y ante este órgano jurisdiccional también se deberán exponer, en forma verbal o escrita, los motivos de hecho o de derecho en que la parte recurrente apoya su inconformidad; bajo el apercibimiento de declarar inatendible el recurso (artículos 500 y 501 incisos c) y d) del Código de Trabajo); votos de la Sala Constitucional No. 5798 de las 16:21 horas del 11 de agosto de 1998 y 1306 de las 16:27 horas del 23 de febrero de 1999 y voto de la Sala Segunda N° 386 de las 14:20 horas del 10 de diciembre de 1999.-
Notifíquese..."

2.) La parte demandada interpone recurso de apelación y el Tribunal de Trabajo Sección Segunda por voto **245** de las **nueve horas y treinta y cinco minutos del quince de junio del año dos mil dieciséis**, dispuso: "Se declara, que en la tramitación de este asunto, no se advierte omisión alguna, que haya podido causar nulidad o indefensión y se modifica la sentencia apelada, únicamente en cuanto a los montos concedidos por



daños y perjuicios que se fijan en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS ¢83.322.797,46; y el daño moral en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES ¢41.661.398,00). En lo demás se confirma, según se explicó en el Considerando V del Voto.-"

3). La parte demandada interpone Recurso de Casación y la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia mediante voto número **2016-001297** de las diez horas y cincuenta y cinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, resuelve: "Se rechaza de plano el recurso de casación interpuesto por la parte demandada."

4) Mediante resolución de las **quince horas y cuarenta y siete minutos del once de enero del año dos mil diecisiete**, se cancela la condenatoria principal, con el depósito de fecha 06 de enero del año 2017.-

II. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO. En sentencia firme, se condenó al demandado a pagarle al actor la diferencia del auxilio de cesantía por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO COLONES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS**, además intereses legales al tipo fijado por el Banco Nacional para los depósitos a seis meses plazo desde la fecha de terminación de la relación laboral (31 de octubre del 2012) y hasta su efectivo pago.

III.- INTERESES LEGALES HASTA LA FECHA DE PAGO: Cancelada la condenatoria mediante los depósitos judicial del 06 de enero del año 2017, se liquidan los intereses legales en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN COLONES CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS**. A continuación se detallan los cálculos de los intereses con apoyo del sistema computarizado del Despacho:

Despacho : 1178
N.U.E. : 130022451178LA
Carpeta : LEGAJO DE EJECUCIÓN
Id. Cálculo : 130022451178LA
Fecha de Inicio: 31/10/2012
Fecha de Fin : 06/01/2017
Moneda : COLÓN

EXP: 13-002245-1178-LA

II Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Calle Blancos, Edificio Tribunales, Segundo Piso, Teléfonos: 2247-9183. Fax: 2280-6317 ó 2280-8381. Correo electrónico: JuzTrabajoOral-sgdoc@Poder-Judicial.go.cr



Banco : Banco Nacional de Costa Rica
 Observaciones :

--- Desglose del cálculo ---

Fec.Inicio	Fec.Final	%Anual	%Diario	Nº Días	Imp. Interés
31/10/2012	18/12/2012	9.2	0.025	49	1543640.42
19/12/2012	10/01/2013	8.4	0.023	23	661560.18
11/01/2013	17/01/2013	8	0.022	7	191756.57
18/01/2013	29/01/2013	7.4	0.02	12	304071.14
30/01/2013	06/02/2013	7.15	0.02	8	195865.64
07/02/2013	07/03/2013	6.5	0.018	29	645466.32
08/03/2013	14/04/2013	6.1	0.017	38	793735.25
15/04/2013	16/07/2013	5.85	0.016	93	1862949.36
17/07/2013	18/03/2014	5.25	0.014	245	4404408.81
19/03/2014	18/05/2014	6.5	0.018	61	1357705.03
19/05/2014	19/08/2014	6.85	0.019	93	2181402.24
20/08/2014	04/02/2015	7.05	0.019	169	4079792.32
05/02/2015	03/05/2015	6.8	0.019	88	2049055.96
04/05/2015	15/06/2015	6.4	0.018	43	942346.59
16/06/2015	17/08/2015	6.25	0.017	63	1348288.41
18/08/2015	22/10/2015	6.1	0.017	66	1378592.8
23/10/2015	02/01/2017	5.5	0.015	438	8248956.9
03/01/2017	06/01/2017	5.65	0.015	4	77387.47

Días totales : 1529
 Interés total : 32266981.41
 Monto : 124984195.46

IV.- COSTAS SOBRE LOS INTERESES: Sobre los montos liquidados anteriormente corresponde el pago de las costas personales otorgadas en sentencia que se ejecuta, fijadas en el quince por ciento, por un monto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y SIETE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS.-**

V.- GIRO. En el presente asunto está acreditado depósito con saldo a favor para cubrir los montos del principal y los cálculos pendientes por intereses legales. Por lo que realizados los cálculos, una vez firme la presente resolución, de conformidad al artículo 237 del Código Procesal Civil y el artículo 495 del Código de Trabajo, gírese a favor de los Licenciados **RAFAEL ÁNGEL ARIAS CORDERO** y **EDGAR VILLALOBOS JIMÉNEZ**, a cada uno la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL VEINTITRÉS COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (¢2.420.023,60)**, por concepto de costas personales, y a favor de **EDWIN BRYAN LEWIS**, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE COLONES EXACTOS**



(**¢31.092.909,00**), por concepto de abono a los intereses legales, contra el depósito judicial automatizado número 09452502, de 06 de enero del año 2017, el cual se cancela.- Comuníquese a la Tesorería de este Circuito Judicial para lo que corresponda.- Quedando un saldo en descubierto por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS (¢1.174.072,42)**, por lo que se le previene a la parte demandada dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación de esta resolución, depositar el saldo en descubierto en la cuenta de este Despacho número **130022451178-0** del Banco de Costa Rica, bajo el apercibimiento de que en caso de omisión, se decretará embargo en sus bienes de conformidad con el artículo 582 del Código de Trabajo.

VI.- SOBRE COSTAS. Se falla esta liquidación sin especial condena en costas, con fundamento en el párrafo final del artículo 234 del Código Procesal Civil, toda vez que no se desprende de los autos, que la presente ejecución haya entrañado para la parte vencedora el despliegue de una labor profesional mucho mayor a la llevada a cabo hasta el dictado de la sentencia en ejecución.-

POR TANTO

Con fundamento en los argumentos expuestos, se imprueba la liquidación presentada por la parte actora por incorrecta y se procede a su cálculo según la información aportada en la misma, de acuerdo al artículo 582 del Código de Trabajo, y se fijan las siguientes sumas como las que deberá cancelar el demandado: por intereses legales desde el 31 de octubre del 2012 hasta el 06 de enero del 2017 corresponde un monto de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN COLONES CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS**. Por costas personales otorgadas en sentencia que se ejecuta, equivalentes al quince por ciento, en el monto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y SIETE COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS**. Firme la presente resolución, de conformidad al artículo 237 del Código Procesal Civil y el artículo 495 del Código de Trabajo, gírese a favor de los Licenciados **RAFAEL ÁNGEL ARIAS CORDERO** y **EDGAR VILLALOBOS JIMÉNEZ**, a cada uno la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL VEINTITRÉS**



COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (¢2.420.023,60), por concepto de costas personales, y a favor de **EDWIN BRYAN LEWIS**, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE COLONES EXACTOS (¢31.092.909,00)**, por concepto de abono a los intereses legales, contra el depósito judicial automatizado número 09452502, de 06 de enero del año 2017, el cual se cancela.- Comuníquese a la Tesorería de este Circuito Judicial para lo que corresponda.- Quedando un saldo en descubierto por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS (¢1.174.072,42)**, por lo que se le previene a la parte demandada dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de la notificación de esta resolución, depositar el saldo en descubierto en la cuenta de este Despacho número **130022451178-0** del Banco de Costa Rica, bajo el apercibimiento de que en caso de omisión, se decretará embargo en sus bienes de conformidad con el artículo 582 del Código de Trabajo. Se resuelve la presente ejecución de sentencia sin especial condenatoria en costas.- **Se advierte a las partes que, esta sentencia admite el recurso de apelación, el cual deberá interponerse ante este Juzgado en el término de tres días. En ese mismo plazo y ante este órgano jurisdiccional también deberán exponer, en forma verbal o escrita, los motivos de hecho o de derecho en que la parte recurrente apoya su inconformidad, bajo el apercibimiento de declarar inatendible el recurso, artículos 500 y 501 incisos c) y d), 582 inciso d) del Código de Trabajo. Notifíquese.- M.Sc. Marianella Barquero Umaña, Jueza.- MCASCANTE**



YWMNJ0ESZAM61

MARIANELA BARQUERO UMAÑA - JUEZ/A TRAMITADOR/A

**Documento Consulta Morosidad
No. 201702843760
Patrono al Día**

Funcionario:	NURIA VIRGINIA DE LA TRINIDAD NAVARRO QUIROS
Tipo/Número:	0/302810690
Institución:	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS


Al ser las 11:50 AM del 23/02/2017 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

Nombre y Firma de Funcionario Responsable <i>Nuria Navarro Quiros</i>	 Sello Institución que la emite
Funcionario de Institución que emite el Documento	

Este documento es nulo si no cuenta con el nombre y la firma del funcionario responsable y sin el sello de la institución que la emite

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito (a) **Rahudy Esquivel Isern**, cédula número **1-0455-0179**, **Licenciado en Administración de Negocios, Director de Soporte Administrativo** designado por la Secretaría Ejecutiva como responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N° 01-2017 del **Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación o devolución sin trámite según corresponda ¹, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	x			
2. Se cuenta con certificación ² de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ³ y sus reformas.	x			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁴ y sus reformas.			x	
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	x			

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

³ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ⁸ , según corresponda.	x			
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			x	
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ⁹ .	x			
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁰ por la instancia interna competente ¹¹ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	x			

Esta certificación la realizo a las once horas del día 23 del mes de febrero del año 2017.

Firma: _____

Nombre: Rahudy Esquivel Isern

Puesto: Director de Soporte Administrativo



⁶ Idem

⁷ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹⁰ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹¹ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2017

Reglamento de modificación presupuestaria

El porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias a la fecha en relación al monto total del Presupuesto inicial aprobado para el año 2017 por €2.784.039.517,93 es de un 6 %.

Según el artículo nº 44 del “Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias del CONICIT que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República”, la Secretaría Ejecutiva podrá modificar hasta un 25% del monto máximo de aprobación.

	25% monto aprobación según reglamento de modificación presupuestaria	Disponible a autorizar por la Secretaría Ejecutiva
Presupuesto Total	2,784,039,517.93	696,009,879.48
Menos:	Monto de la modificación	Saldo disponible a modificar
Modificación nº 1-2017	162,414,780.96	533,595,098.52
Modificación nº 2-2017	2,374,072.42	531,221,026.10
Total modificaciones	164,788,853.38	